



<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>RRA 3/25</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de las Culturas y Artes.

**- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO.-**-----

- - - Con fecha ocho de abril del año en curso, se recibió a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, el oficio número SCA/UT/037/04/2025; signado por la ciudadana Alexa Minerva González Mata, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual da respuesta a la resolución aprobada el treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. Asimismo, con fecha once de abril de dos mil veinticinco, se recibió en el correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante el oficio número SCA/UT/040/04/2025 signado por la servidora pública citada con antelación, a través del cual hace de conocimiento el cabal cumplimiento a la resolución emitida dentro del expediente de recurso de revisión en que se actúa.-

- - - Ahora bien, con fecha veinte de marzo del dos mil veinticinco, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo a bien expedir la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, ordenamientos jurídicos de plena vigencia y aplicación general a partir de su publicación; que el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que, hasta en tanto legislaturas de las entidades federativas emitan la legislación correspondiente para armonizar su marco jurídico, los organismos garantes locales continuarán operando y ejerciendo las atribuciones conferidas a las autoridades garantes locales.-----

- - - Asimismo, de conformidad con el artículo noveno transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública los trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto por el cual el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares deberán sustanciarse conforme a las disposiciones aplicables vigentes en el momento de su inicio. -----

- - - Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 párrafo cuarto, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se -----

----- **ACUERDA:** -----

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa los oficios números SCA/UT/037/04/2025 y SCA/UT/040/04/2025, junto con sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 51, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco feneció el cuatro de abril de dos mil veinticinco; y, para hacer de conocimiento a este órgano garante respecto a dicho cumplimiento feneció el nueve de abril de la anualidad antes mencionada; por lo que se tiene a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que nos ocupa dando respuesta en tiempo y forma a dicha resolución. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **dese vista** a la **parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante los oficios números SCA/UT/037/04/2025 y SCA/UT/040/04/2025; signados por la ciudadana Alexa Minerva González Mata, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de las Culturas y Artes; para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**



contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido, que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.**

**C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.**

**C. Adriana Reyes Martínez**

*[Handwritten signature of Héctor Eduardo Ruíz Serrano]*  
*[Faint official stamp of the Secretaría General de Acuerdos]*

*[Handwritten signature of Adriana Reyes Martínez]*  
*[Official stamp of the Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones, 2024 - 2025]*

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 3/25.

HERS/csjr\*

Acuse de recibo por el recurrente \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
OFICIO CUMPLIMIENTO P. NOTIFICAR.pdf		4.76 MB	1

Documentación relacionada \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
OFICIO CUMPLIMIENTO P(1).pdf		4.76 MB	1

Versión pública \*

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño	Versión
DOCTOS DE BAJA.pdf		0.42 MB	1

Fecha de envío	Acuse de recibo por recurrente	Documentación relacionada	Versión pública
08/04/2025 14:08	OFICIO CUMPLIMIENTO P. NOTIFICAR.pdf	OFICIO CUMPLIMIENTO P(1).pdf	DOCTOS DE BAJA.pdf

Buscadores Temáticos

-   
Género
  -   
Directorio
  -   
Sueldos
  -   
Servicios
  -   
Trámites
  -   
Contratos
  -   
Padrón de Beneficiarios
  -   
Servidores Públicos Sancionados
  -   
Presupuesto Anual Asignado
  -   
Ejercicio del Presupuesto
-   
 Resoluciones de Transparencia y Datos



Todos los derechos reservados

Contáctanos

-  Instituto Nacional de Transparencia
-  Sistema Nacional de Transparencia
-  TELINAI 800 835 43 24

Información



---

10/4/25, 2:53 p.m.

Plataforma Nacional de Transparencia

[Aviso de privacidad](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Glosario](#)

[Manuales de operación](#)



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 07 de abril de 2025.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SCA/UT/037/04/2025  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO R.R.A. 3/25.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 07 de abril de 2025.

[Redacted]

PRESENTE.

La que suscribe C. Alexa Minerva González Mata, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, personalidad que acredito con la copia fotostática de mi nombramiento; ante usted hago de su conocimiento lo siguiente.

Que en debido cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso, pronunciada en los autos del **Recurso de Revisión R.R.A. 3/25**, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual se **resolvió modificar la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, en la Solicitud de información de número de folio 201181924000068**; adjunto al presente el oficio número SCA/DA/472/2025, firmado por la Directora Administrativa, a través del cual se da cabal respuesta a lo pedido en la solicitud aludida y cumplimiento a la resolución referida.

Del mismo modo, toda vez que respecto de los documentos requeridos en la solicitud que nos ocupa, se advierte de la respuesta proporcionada por la Dirección Administrativa, que los mismos contienen datos personales sensibles considerados como confidenciales, solicitando la aprobación del Comité de Transparencia para realizar la versión pública y/o testar los datos referidos; luego entonces, se acompaña igualmente el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual el Órgano colegiado mencionado, determinó aprobar la elaboración de la versión pública de la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO).

3ª Privada de Pinos #105  
Col. Reforma. C.P. 68050  
Teléfono: 951-516-44-77

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."



**CULTURAS Y ARTES**  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Lo que notifico a usted [REDACTED] dentro de los plazos establecidos, para los efectos legales procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

*am.gm.*

C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oaxaca  
GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES  
UNIDAD JURÍDICA

C.C.P.  
C. Flavio Sosa Villavicencio.- Secretario de las Culturas y Artes.- Para su conocimiento  
Exp./Min/ijg.

3ª Privada de Pinos #105  
Col. Reforma. C.P. 68050  
Teléfono: 951-516-44-77



OFICIO: SCA/OS/089/2025.

Asunto: DESIGNACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de febrero de 2025.

**LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA**  
**SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVII, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como en lo establecido en los numerales 1, 7, 8 fracción XVIII, y 13 fracción XI, del Reglamento Interno de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a partir de la presente fecha tengo a bien **designarla:**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en la materia, y actuar con apego en los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

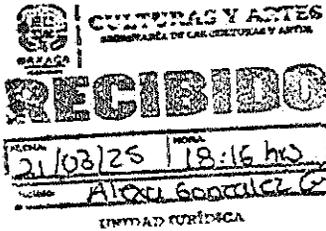
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTRO. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO.**  
**SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES.**



OAXACA GOBIERNO DEL ESTADO



PROCEDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. SCA/DA/472/2025  
ASUNTO: ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN 3/25.

Oaxaca de Juárez, Oax.; a 21 de marzo de 2025.

**LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.**

En atención a su similar número SCAO/UT/035/03/2025 de fecha 14 de marzo del año en curso, relativo al recurso de **revisión número 3/25** deducido de la **solicitud de información con folio 201101924000068**, mediante el cual remite resolución del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el sentido de modificar la respuesta de esta Secretaría de las Culturas y Artes para que proporcione y entregue la información descrita en la solicitud de información mencionada de la siguiente manera:

*Se ordena se realice una búsqueda exhaustiva de la información dentro de la Unidad Administrativa, para el caso de contar con ella, se proporcione al peticionario en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia; ahora bien, para el caso de que no se cuente con dicha información, se deberá declarar formalmente la inexistencia a través del Comité referido, debiendo remitir en ambos casos el acta correspondiente al recurrente.*

Al respecto, le informo que atendiendo la resolución del Consejo, se llevó a cabo la revisión exhaustiva en los archivos de esta Dirección Administrativa de la información solicitada, motivo por el cual se informa lo siguiente:

En la siguiente liga están disponible la baja y renuncia solicitada en versión pública; asimismo se reitera que la fecha de baja del C. Eliseo Martínez García como Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, fue el día 30 de septiembre del 2024.

[https://drive.google.com/file/d/1ekzWxbcRpyUm\\_MaA1cFJbATCZp-ljLq/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ekzWxbcRpyUm_MaA1cFJbATCZp-ljLq/view?usp=sharing)

Asimismo, se solicita la aprobación del Comité de Transparencia, respecto a la validez de la documentación presentada.

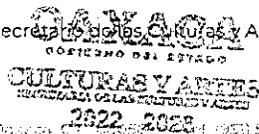
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LIC. LILIA AMAIRANI HERNÁNDEZ MATÍAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



C. c. p. C. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO. – Secretario de las Culturas y Artes. – Para su superior conocimiento.  
Expediente y minutarío.  
LAHM/elhv/csm



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA





C. JEFE DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL PRESENTE

UNIDAD DE SERVICIOS AL PERSONAL

AVISO DE BAJA

RH-048

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- MOTIVO DE LA BAJA

* RENUNCIA		* LICENCIA			* RENUNCIA POR JUBILACIÓN	* RENUNCIA POR PENSIÓN	RESCISIÓN O REVOCACIÓN	DEFUNCIÓN
DEFINITIVA	POR OCUPAR OTRO CARGO	INDEFINIDA A BASE	SIN SUELDO	PRORROGA				
					X			

2.- DATOS LABORALES

C.U.R.P. \_\_\_\_\_ R.F.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE **ELISEO MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA**

NÚMERO ÚNICO DE EMPLEADO [REDACTED] NÚMERO ÚNICO DE PLAZA [REDACTED]

CLAVE DEL PUESTO Y CATEGORÍA [REDACTED] DESCRIPCIÓN **DIRECTOR**

DOMICILIO PARTICULAR DEL EMPLEADO **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

DEPENDENCIA **SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES** C. P. **68020**

UNIDAD RESPONSABLE **OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES**

CLAVE DEL PROYECTO **1100051010100001400**

BAJA A PARTIR DE **30 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

BASE	CONFIANZA		CONTRATO	M.M.S.
	INTERINO	DEFINITIVA		
				X

3.- REMITE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

**L.C. VICENTA TOLEDO RUIZ**  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR \_\_\_\_\_

SELLO [Stamp]

4.- PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL

SELLO Y HORA DE RECIBIDO [Stamp]

OFICINA DE INCIDENCIAS

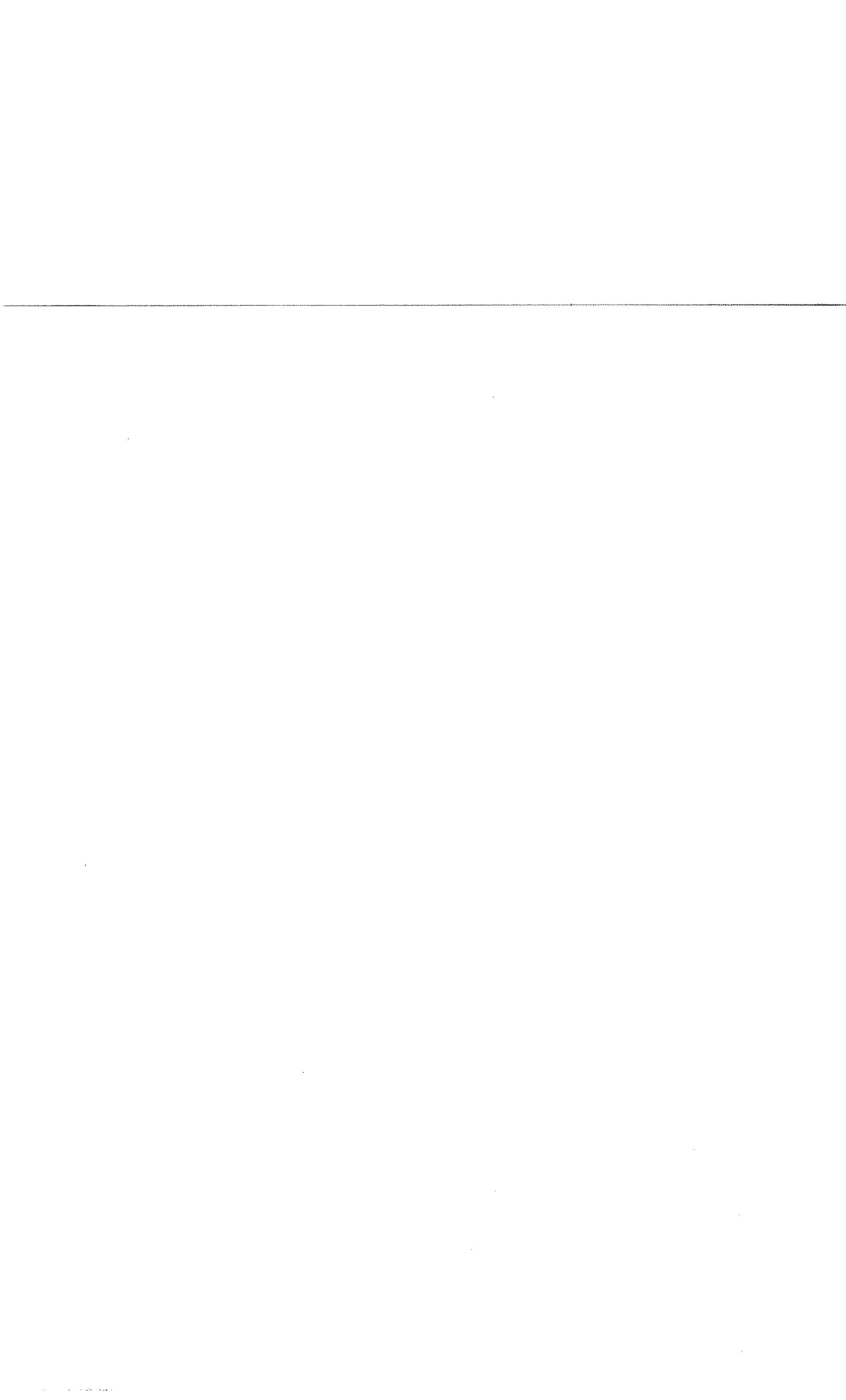
NÓMINA	
QUINCENA	19/2024
FECHA	
ELABORÓ	
FOLIO	

RECIBE [Stamp]

- ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO
- ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO Y VISTO BUENO DE LA U. ADMITVA.
- NO SE RECEPCIONARÁ EL PRESENTE FORMATO SI ALGUNO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE SE ENCUENTRA ERRONEO O FALTANTE.

Ólã à aãl kOæf • Á  
 [^•[]] æ^/ã^Aæf æc^Á  
 U^&^H^} c^&l { [^] } kÁ  
 ä[ { æãã EÖWUUEUÖÖE  
 ^ãããEã [ã &^ã^} &æãÁ  
 ä^Á^&q |Eã |æã[ /ã^Á  
 ^•c äã •L^æE  
 Ø } äæ ^} q Æ^ æ^æcã  
 FFI ÁSOVÖDÁ Áæc Eã EãE  
 ÝXÖE ÇGJ EãÖE FEA  
 Í ÇVÖE Á Hã^AæÁ  
 ŠVÖEÖÖUE  
 7!^æã ^ /ãæ äææææÁ  
 ä { | { æææ } kU^&^ææææ  
 Ö^ } ææ^Á ÖE^ ãã[ •E  
 Ø^&ææ^AæÁ  
 &ææææææ } kÁ  
 HEEI EÖEG

SECRETARIA DE LAS CULTURAS Y ARTES  
 OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES  
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



Oaxaca de Juárez, Oax, a 10 de septiembre del 2024

**MTRO. VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTILLEJOS**  
**SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES**  
**PRESENTE**

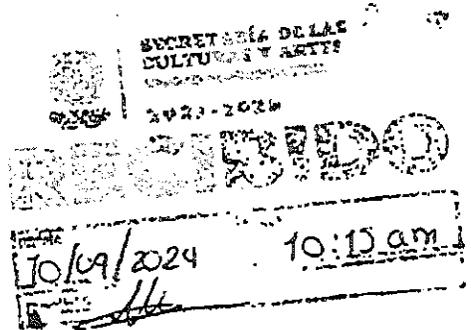
El que suscribe, **C. ELISEO MANUEL MARTINEZ GARCIA**, Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, con RFC Nivel 18A, NUE:23144, NUP:14870, dependiente de esta Secretaría de las Culturas y Artes, por este conducto me permito presentar a usted mi **RENUNCIA POR JUBILACION**, al puesto antes mencionado, con fecha 30 de septiembre del 2024, de acuerdo con el Dictamen No. OP/DG/1623/2022, de la Oficina de pensiones.

Para lo cual anexo

- Copia de la Constancia de NO Adeudo Financiero de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca
- Copia de la constancia de NO Adeudo de la Secretaría de Administración del Gobierno del estado
- Copia del Dictamen

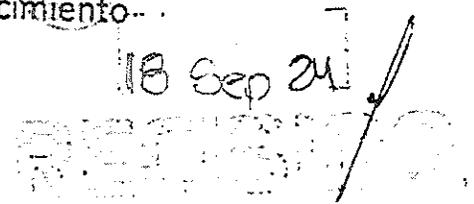
ATENTAMENTE

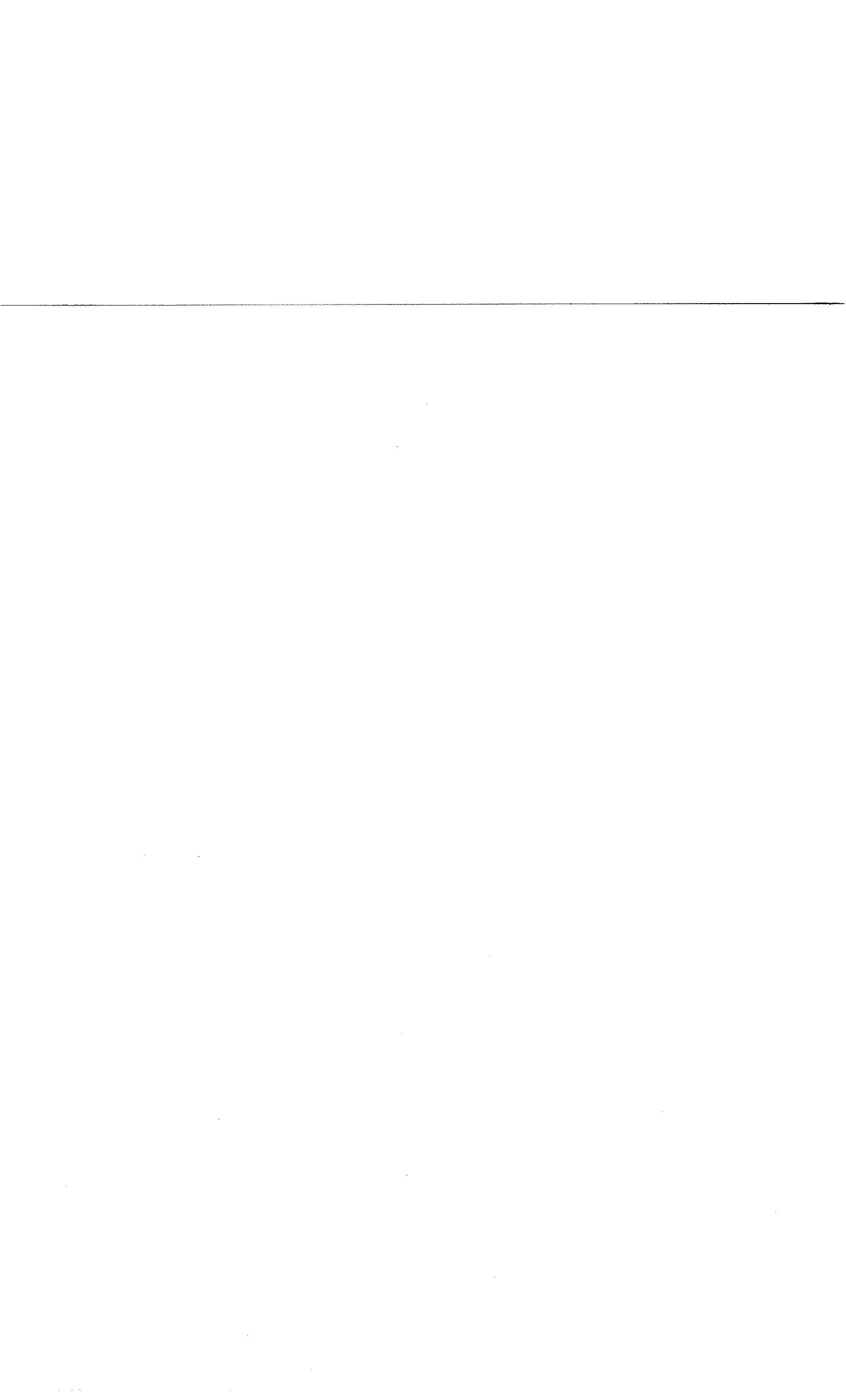
  
**MTRO ELISEO MANUEL MARTINEZ GARCIA**



c.c.p Lic marcelo Diaz Martine z  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.-para su conocimiento-

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE INICIATIVAS







**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en la tercera privada de pinos número ciento cinco, Colonia Reforma de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, previa convocatoria, los Ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su carácter de Presidente; la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica; la C. Dolores del Rosario López Vásquez en su carácter de Vocal; y la C. Alexa Minerva González Mata, en calidad de invitada permanente a las sesiones del Comité de Transparencia como Jefa de la Unidad Jurídica de este Sujeto Obligado y por ende Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, con derecho a la voz pero sin calidad de voto; todos adscritos a este Sujeto Obligado, quienes se encuentran presentes para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes correspondiente al año dos mil veinticinco; en tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 19, 20, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los numerales 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 43 del Reglamento interno de la Secretaría de las Culturas y Artes. -----

**DESAHOGO DE LA SESIÓN** -----

En uso de la palabra, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica para que proceda al **pase de lista**, después de lo cual ésta declara que **existe quórum legal** para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se fomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.** -----

A continuación, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria



Técnica, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24;
4. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25;
5. Cierre de sesión.

Hecho lo anterior, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Órgano colegiado, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

**1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.**- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

**2.- Lectura y aprobación del orden del día.**- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

**3.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24.** Para desahogar este punto del



orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, invitada permanente de este Órgano Colegiado y en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, solicita el uso de la palabra, concedido que fue expone: "Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), fue recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 201181924000064; así también, se tiene la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión R.R.A. 802/24, deducido de la solicitud aludida, y el oficio SCA/DA/471/2025 signado por la Directora Administrativa de esta Secretaría de las Culturas y Artes, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución referida, los cuales atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran, mismos que pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Comité para su conocimiento y estudio; asimismo, es menester señalar lo manifestado por la Dirección Administrativa en su respuesta, en el sentido que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar parte de la información requerida, no cuenta con documento alguno que compruebe los estudios musicales, ni con algún comprobante de alta o los contratos de los integrantes que conforman la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); en tales condiciones, acorde a lo dispuesto por el artículo 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y en atención a lo solicitado por la Directora Administrativa, doy cuenta a este Órgano colegiado para que después de analizar los documentos descritos, acorde a lo estipulado en los numerales 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley invocada, se proceda a confirmar la declaratoria de inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de mérito, específicamente en lo concerniente a los comprobantes tanto de estudios musicales, así como de alta o contratos de los miembros integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); luego entonces, este Sujeto Obligado, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión mencionado."-----

Expuesto lo anterior y una vez analizados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado, somete a votación de los integrantes la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información, específicamente los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los de alta o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de

CamEM.



acuerdo en aprobarlo. Como resultado se aprueba por unanimidad de votos, la **confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información**, tocante a los comprobantes referidos anteriormente, pedidos en la solicitud citada, conforme a lo establecido en las fracciones II, de los artículos 73 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**4.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25.** Para llevar a cabo este punto del orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes e invitada permanente del Comité, pide el uso de la voz, conferido que le fue manifiesta: "Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la solicitud de Acceso a la Información de número de folio 201181924000068; igualmente el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó la resolución dictada en los autos del Recurso de Revisión R.R.A. 3/25, derivado de la solicitud mencionada; del mismo modo, se tiene el oficio SCA/DA/472/2025 signado por la Directora Administrativa de este Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General en la resolución antedicha, documentales que atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, mismas que exhibo y pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Órgano colegiado para su conocimiento y estudio; no obstante, cabe hacer mención que en la información requerida consistente en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), se le debe proporcionar al petionario en versión pública, pues dichas documentales contienen datos personales sensibles y clasificados como confidenciales, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo tanto, con fundamento en el numeral 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, doy cuenta a este Comité, a fin de poder determinar la modificación, revocación o confirmación correspondiente, solicitando en este acto a los integrantes de dicho Comité, la confirmación de la clasificación como confidencial, de parte de la información que aparece en los documentos descritos y que son

  
mmem.



motivo de respuesta y cumplimiento al Recurso de revisión R.R.A. 3/25, puesto que en ellos se advierten datos personales y sensibles; no obstante, a fin de proporcionar la información pedida por el peticionario, al otorgar las documentales citadas se deberán testar en ellas dichos datos, así como acorde a lo establecido en el precepto legal 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elaborar la versión pública de los documentos materia de este punto; lo anterior, para salvaguardar la integridad de los que en ellos aparecen, así como estar en condiciones de otorgar la información al solicitante cumpliendo así con las normatividades en materia de Transparencia y cabalmente con la resolución pronunciada en el Recurso de revisión que nos ocupa."-----

A continuación, una vez examinados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica de este Órgano colegiado, solicita la intervención correspondiente, concedida que fue exterioriza: "Atento a lo manifestado por la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, expreso mi entera conformidad de clasificar parte de la información contenida en los documentos requeridos por el solicitante como sensibles y confidenciales, puesto que en caso de proporcionarse la información tal y como obra en ellos, podría ser utilizada en perjuicio de los titulares de los datos personales, amén de que quedan expuestos a cualquier riesgo u acto vandálico; por lo tanto, estoy de acuerdo en que se elaboren las versiones públicas de dichas documentales"-----

Una vez expuesta la anterior exposición, el Presidente del Comité pregunta si alguien más desea expresar su opinión en relación al asunto que se plantea, no habiendo ninguna otra intervención, somete a votación de los integrantes **la aprobación de la clasificación como confidencial, de parte de la información** contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), los cuales fueron requeridos en la solicitud de información con número de folio **201181924000068**, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de acuerdo en aprobarlo. Como resultado **se aprueba por unanimidad de votos la clasificación referida, respecto de parte de los datos contenidos en los documentos aludidos**, debiéndose elaborar las versiones públicas de los mismos, acorde a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

  
C. M. Alvarado

Finalmente, una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado,



instruye a la Secretaría Técnica para que efectúe los siguientes acuerdos tomados por este Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes:

-----**ACUERDOS**-----

**PRIMERO:** Los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determinan **confirmar la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los comprobantes de alta o contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181924000064**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como estar en condiciones, de dar íntegro cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión R.R.A. 802/24.

**SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Transparencia, **confirman la clasificación de parte de la información contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en la solicitud de información con número de folio 201181924000068 como confidencial**, toda vez que dichas documentales contienen datos personales y sensibles, en términos de los numerales 23, 24, 43, 44, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ordenándose elaborar las versiones públicas de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; esto, a efectos de que se esté en condiciones de proporcionar la información y dar cabal cumplimiento a la resolución dictada en los autos del recurso de revisión R.R.A. 3/25.

**TERCERO:** Se instruye a la C. Alexa Minerva González Mata, para que por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, la cual se encuentra a su cargo, **emita los acuerdos u oficios correspondientes a efectos de notificar los acuerdos enunciados en los puntos inmediatos anteriores**, y los notifique a las partes dentro de los plazos establecidos. -----

**5.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente del Comité de

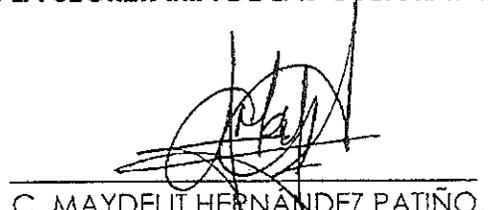


Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, declara clausurada la presente sesión y firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

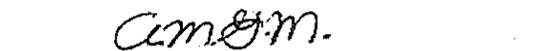
-----**CONSTE**-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**

  
C. FELICIANO MARÍN VALDIVIESO.  
PRESIDENTE.

  
C. MAYDELIT HERNÁNDEZ PATIÑO.  
SECRETARIA TÉCNICA.

  
C. DOLORES DEL ROSARIO LÓPEZ VÁSQUEZ.  
VOCAL.

  
C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.  
INVITADA PERMANENTE Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Las presentes firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.-----

---

## Cumplimiento RRA 3.25

De: "Jurídico Seculta" <seculta.unidadjuridica@gmail.com>

Fecha: 11/04/2025 15:42

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

---

Adjuntos ( 1 archivo, 7.3 MB)

- ilovepdf\_merged (6).pdf (7.3 MB)

15/56h.

~~15/56h.~~



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SCA/UT/040/04/2025  
ASUNTO: CUMPLIMIENTO R.R.A. 3/25.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca: a 11 de abril de 2025.

**C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN,**  
**COMISIONADO PRESIDENTE DEL ÓRGANO**  
**GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**  
**TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**  
**Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

La que suscribe C. Alexa Minerva González Mata, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, estando dentro de los plazos concedidos, ante usted de manera atenta expongo.

Mediante resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso, pronunciada en los autos del **Recurso de Revisión R.R.A. 3/25**, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ordenó a este Sujeto Obligado **modificar la respuesta proporcionada en la Solicitud de Información de número de folio 201181924000068, en la forma y términos estipulados en los considerandos cuarto y quinto de la resolución referida;** motivo por el cual esta Unidad de Transparencia requirió a la Dirección Administrativa la información correspondiente al cumplimiento, área que mediante oficio número SCA/DA/472/2025, dio respuesta y proporcionó la información requerida, **situación que ha sido notificada al solicitante,** mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, respuesta que adjunto al presente.

Asimismo, toda vez que respecto de los documentos requeridos en la solicitud que nos ocupa, se advierte de la respuesta proporcionada por la Dirección Administrativa, que los mismos contienen datos personales sensibles considerados como confidenciales, solicitando la aprobación del Comité de Transparencia para realizar la versión pública y/o testar los datos referidos; luego entonces, se acompañó igualmente el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual el Órgano colegiado mencionado, determinó aprobar la elaboración de la versión pública de la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO).



En virtud de lo anterior, solicito se tenga a esta Secretaría de las Culturas y Artes, dando íntegro cumplimiento dentro del plazo establecido, a lo ordenado en la resolución en comento; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

*C. Alexa Minerva González Mata*

**C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO  
**CULTURAS Y ARTES**  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES  
2022-2025  
ENTIDAD JURÍDICA

C.C.P.

C. Flavio Sosa Villavicencio.- Secretario de las Culturas y Artes.- Para su conocimiento  
Exp./Min/ijg





UNIDAD DE TRANSPARENCIA SCA/UT/037/04/2025

ASUNTO: CUMPLIMIENTO R.R.A. 3/25.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a 07 de abril de 2025.

PRESENTE.

La que suscribe C. Alexa Minerva González Mata, en mi carácter de Jefa de la Unidad Jurídica y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, personalidad que acredito con la copia fotostática de mi nombramiento; ante usted hago de su conocimiento lo siguiente.

Que en debido cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de enero del año en curso, pronunciada en los autos del Recurso de Revisión R.R.A. 3/25, por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la cual se resolvió modificar la respuesta proporcionada por este Sujeto Obligado, en la Solicitud de información de número de folio 201161924000066; adjunto al presente el oficio número SCA/DA/472/2025, signado por la Directora Administrativa, a través del cual se da cabal respuesta a lo pedido en la solicitud aludida y cumplimiento a la resolución referida.

Del mismo modo, toda vez que respecto de los documentos requeridos en la solicitud que nos ocupa, se advierte de la respuesta proporcionada por la Dirección Administrativa, que los mismos contienen datos personales sensibles considerados como confidenciales, solicitando la aprobación del Comité de Transparencia para realizar la versión pública y/o testar los datos referidos; luego entonces, se acompaña igualmente el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a través del cual el Órgano colegiado mencionado, determinó aprobar la elaboración de la versión pública de la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO).

"2025. BICENTENARIO DE LA PRIMERA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE OAXACA."



**CULTURAS Y ARTES**  
SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Lo que notifico a usted C. Solicitante dentro de los plazos establecidos, para los efectos  
legales procedentes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando de usted.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



**C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,  
CULTURAS Y ARTES  
2022-2028  
UNIDAD JURÍDICA

C.C.P.  
C. Flavio Sosa Villavicencio.- Secretario de las Culturas y Artes.- Para su conocimiento  
Exp./Min/fg.

3ª Privada de Pinos #105  
Col. Reforma. C.P. 68050  
Teléfono: 951-516-44-77



OFICIO: SCA/OS/089/2025.

Asunto: DESIGNACIÓN.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 04 de febrero de 2025.

**LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.**  
**JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA**  
**SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**  
**P R E S E N T E.**

Por medio del presente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 41 fracción XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 23, 24 fracción II, y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVII, 68 y 69 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como en lo establecido en los numerales 1, 7, 8 fracción XVIII, y 13 fracción XI, del Reglamento Interno de esta Secretaría de las Culturas y Artes, a partir de la presente fecha tengo a bien designarla:

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Exhortándola a que se desempeñe en todo momento con el profesionalismo que dicho cargo demanda, así como cumplir y hacer cumplir las leyes y demás ordenamientos normativos vigentes en la materia, y actuar con apego en los principios de eficiencia, transparencia y honorabilidad en bien de esta Secretaría de las Culturas y Artes del Gobierno del Estado de Oaxaca.

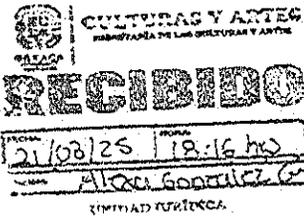
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**MTR. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO**  
**SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES.**





PROCEDENCIA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
OFICIO No. SCA/DA/472/2025  
ASUNTO: ATENCIÓN A RECURSO DE REVISIÓN 3/25.

OAXACA  
GOBIERNO DEL ESTADO

Oaxaca de Juárez, Oax.; a 21 de marzo de 2025.

LIC. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

En atención a su similar número SCAO/UT/035/03/2025 de fecha 14 de marzo del año en curso, relativo al recursos de revisión número 3/25 deducido de la solicitud de información con folio 201101924000068, mediante el cual remite resolución del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en el sentido de modificar la respuesta de esta Secretaría de las Culturas y Artes para que proporcione y entregue la información descrita en la solicitud de información mencionada de la siguiente manera:

*Se ordena se realice una búsqueda exhaustiva de la información dentro de la Unidad Administrativa, para el caso de contar con ella, se proporcione al peticionario en versión pública aprobada por el Comité de Transparencia; ahora bien, para el caso de que no se cuente con dicha información, se deberá declarar formalmente la inexistencia a través del Comité referido, debiendo remitir en ambos casos el acta correspondiente al recurrente.*

Al respecto, le informo que atendiendo la resolución del Consejo, se llevó a cabo la revisión exhaustiva en los archivos de esta Dirección Administrativa de la información solicitada, motivo por el cual se informa lo siguiente:

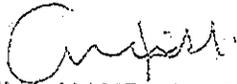
En la siguiente liga están disponible la baja y renuncia solicitada en versión pública; asimismo se reitera que la fecha de baja del C. Eliseo Martínez García como Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, fue el día 30 de septiembre del 2024.

[https://drive.google.com/file/d/1ekzWxbrRpyUm\\_MaA1cFJbATCZp-1lJLq/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ekzWxbrRpyUm_MaA1cFJbATCZp-1lJLq/view?usp=sharing)

Asimismo, se solicita la aprobación del Comité de Transparencia, respecto a la validez de la documentación presentada.

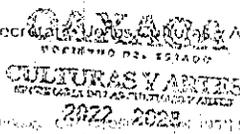
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

  
LIC. LILIA AMAIRANI HERNÁNDEZ MATÍAS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



C. c. p. C. FLAVIO SOSA VILLAVICENCIO. - Secretario de las Culturas y Artes. - Para su superior conocimiento.  
Expediente y minutario.  
LAHM/elhv/cam



SE TESTAN LOS DATOS PERSONALES REFERENTES A CURP, RFC, Y DOMICILIO, POR SER CONSIDERADOS DATOS CONFIDENCIALES Y SENSIBLES, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 100 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA; 6 FRACCION III, XVIII, 7 FRACCION 1, 10 FRACCION III, 61 Y 62 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA; 1, 24 Y 25 DE LA LEY DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA.



C. JEFE DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL  
PRESENTE

**AVISO DE BAJA** RH-0400

PARA USO EXCLUSIVO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS

**1.- MOTIVO DE LA BAJA**

* RENUNCIA		* LICENCIA			* RENUNCIA POR JUBILACIÓN	* RENUNCIA POR PENSIÓN	RESCISIÓN O REVOCACIÓN	DEFUNCIÓN
DEFINITIVA	POR OCUPAR OTRO CARGO	INDEFINIDA A BASE	SIN SUELDO	PRORROGA				
					X			

**2.- DATOS LABORALES**

C.U.R.P.				R.F.C.			
NOMBRE	ELISEO MANUEL MARTÍNEZ GARCÍA						
NÚMERO ÚNICO DE EMPLEADO	[REDACTED]			NÚMERO ÚNICO DE PLAZA	[REDACTED]		
CLAVE DEL PUESTO Y CATEGORÍA	[REDACTED]	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR				
DOMICILIO PARTICULAR DEL EMPLEADO	OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA						
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES					C.P.	66020
UNIDAD RESPONSABLE	OFICINA DEL SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES						
CLAVE DEL PROYECTO	1100051010100002400						
BAJA A PARTIR DE	30 DE SEPTIEMBRE DE 2024			RELACION LABORAL:			
				BASE	CONFIANZA		CONTRATO
		INTERINO	DEFINITIVA	CONTRATO	NOMBRAMIENTO	CONTRATO	X

**3.- REMITE DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

*[Signature]*  
L.C. VICENTA TOLEDO RUIZ  
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR

SELLO

**4.- PARA USO EXCLUSIVO DEL DEPTO. DE REGISTROS DE PERSONAL**

SELLO Y HORA DE RECIBIDO	OFICINA DE INCIDENCIAS		
	NÓMINA	[REDACTED]	
18 Sep 24	QUINCENA	19/2024	
	FECHA	[REDACTED]	
[REDACTED]	ELABORO	[REDACTED]	
	FOLIO	[REDACTED]	

*[Signature]*

RECEBIDO

- ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO
- ANEXAR ORIGINAL DE SOLICITUD CON FIRMA DEL EMPLEADO Y VISTO BUENO DE LA U. ADMITVA.
- NO SE RECEPCIONARÁ EL PRESENTE FORMATO SI ALGUNO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE SE ENCUENTRA ERRÓNEO O FALTANTE.

01a a aai kOae .A .{ } at .As ^Aa) ad cAU^ & !! ^) c/ &{ { [ Á ] ká [ { 3341 ÉA  
 ÓWUUEÁJZÓÉÁ áaaÉY [á & ^á^ ) &aa/As ^A/ &g |ÉÁ |aa[ Á ^A .c áa .LA c&E  
 0 } áaa ^) d Á^ \* a/As c&FÍ ÁSOVODÁ áe .ÉÁ ÉÁÉY XOE GÁGJ ÉÁZOE FÉÁ GÉÁÁÉ  
 ^ Á HÁ ^ Áa SVOÍOUE  
 7! ^aa ^ ^ &ae áaaÉaa + { } aa) kU^ & ^ c&aaO^ ) Áa /As ^ Áa [ .É  
 0 & c&aa ^ Áa /As áaaÉaa) kÁÉÉÉ ÉOEG

Oaxaca de Juárez, Oax, a 10 de septiembre del 2024

MTRO. VICTOR MANUEL VASQUEZ CASTILLEJOS  
SECRETARIO DE LAS CULTURAS Y ARTES  
PRESENTE

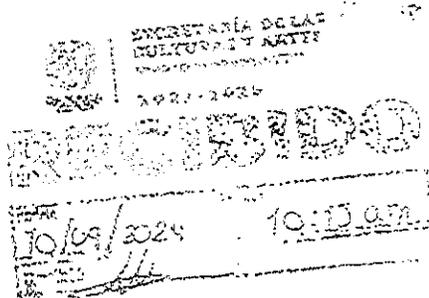
El que suscribe, C. ELISEO MANUEL MARTINEZ GARCIA,  
Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca, con RFC  
Nivel 18A, NUE:23144, NUP:14870, dependiente de esta Secretaría de las  
Culturas y Artes, por este conducto me permito presentar a usted mi  
RENUNCIA POR JUBILACION, al puesto antes mencionado, con fecha 30 de  
septiembre del 2024, de acuerdo con el Dictamen No. OP/DG/1623/2022,  
de la Oficina de pensiones.

Para lo cual anexo

- Copia de la Constancia de NO Adeudo Financiero de la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca
- Copia de la constancia de NO Adeudo de la Secretaría de Administración del Gobierno del estado
- Copia del Dictamen

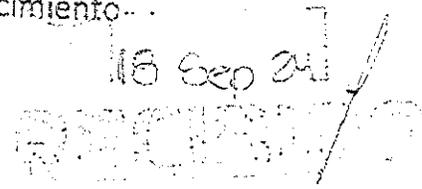
ATENTAMENTE

  
MTRO ELISEO MANUEL MARTINEZ GARCIA



c.c.p Lic Marcelo Díaz Martínez  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.-para su conocimiento-

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

18 Sep 24  




**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las doce horas del día lunes treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de las Culturas y Artes, ubicada en la tercera privada de pinos número ciento cinco, Colonia Reforma de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, previa convocatoria, los Ciudadanos conforme a los cargos que ocupan dentro de este Comité de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su carácter de Presidente; la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica; la C. Dolores del Rosario López Vásquez en su carácter de Vocal; y la C. Alexa Minerva González Mata, en calidad de invitada permanente a las sesiones del Comité de Transparencia como Jefa de la Unidad Jurídica de este Sujeto Obligado y por ende Titular de la Unidad de Transparencia del mismo, con derecho a la voz pero sin calidad de voto; todos adscritos a este Sujeto Obligado, quienes se encuentran presentes para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes correspondiente al año dos mil veinticinco; en tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6, 7, 19, 20, 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 7, 72 y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como los numerales 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 43 del Reglamento interno de la Secretaría de las Culturas y Artes. -----

**----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----**

En uso de la palabra, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, da la bienvenida a los presentes, e instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica para que proceda al pase de lista, después de lo cual ésta declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DOS MIL VEINTICINCO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.** -----

A continuación, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, instruye a la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria



Técnica, para que proceda a la lectura del orden del día propuesto, que es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24;
4. Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25;
5. Cierre de sesión.

Hecho lo anterior, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Órgano colegiado, consulta a los integrantes sobre la aprobación del orden del día, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad y voto aprobatorio, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados en el mismo.-----

1. Pase de lista de asistencia y verificación de quórum legal.- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Comité, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

2.- Lectura y aprobación del orden del día.- El C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este cuerpo colegiado, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado.-----

3.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la declaración de inexistencia de la información, respecto de documentos requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 802/24. Para desahogar este punto del

Camacho



orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, invitada permanente de este Órgano Colegiado y en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, solicita el uso de la palabra, concedido que fue expone: "Que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), fue recibida la solicitud de Acceso a la Información con número de folio 201181924000064; así también, se tiene la resolución emitida dentro del Recurso de Revisión R.R.A. 802/24, deducido de la solicitud aludida, y el oficio SCA/DA/471/2025 signado por la Directora Administrativa de esta Secretaría de las Culturas y Artes, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución referida, los cuales atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaran, mismos que pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Comité para su conocimiento y estudio; asimismo, es menester señalar lo manifestado por la Dirección Administrativa en su respuesta, en el sentido que después de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva en sus archivos para verificar parte de la información requerida, no cuenta con documento alguno que compruebe los estudios musicales, ni con algún comprobante de cita o los contratos de los integrantes que conforman la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); en tales condiciones, acorde a lo dispuesto por el artículo 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado y en atención a lo solicitado por la Directora Administrativa, doy cuenta a este Órgano colegiado para que después de analizar los documentos descritos, acorde a lo estipulado en los numerales 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley invocada, se proceda a confirmar la declaratoria de inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de mérito, específicamente en lo concerniente a los comprobantes tanto de estudios musicales, así como de alta o contratos de los miembros integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO); luego entonces, este Sujeto Obligado, esté en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución dictada en el recurso de revisión mencionado."-----

Expuesto lo anterior y una vez analizados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, el C. Feliciano Marín Valdivieso en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado, somete a votación de los integrantes la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información, específicamente los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los de alta o los contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información con número de folio 201181924000064, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de



acuerdo en aprobarlo. Como resultado se aprueba por unanimidad de votos, la confirmación de la declaratoria de inexistencia de la información, tocante a los comprobantes referidos anteriormente, pedidos en la solicitud citada, conforme a lo establecido en las fracciones II, de los artículos 73 y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

**4.- Análisis de modificación, revocación o confirmación de la clasificación de la información contenida en las documentales requeridas en la solicitud de información con número de folio 201181924000068, efectuada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por contener estos datos personales sensibles y confidenciales, debiendo generarse la versión pública de dichos documentos, a efectos de otorgarlos al solicitante en cumplimiento a la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión R.R.A. 3/25.** Para llevar a cabo este punto del orden del día, la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes e invitada permanente del Comité, pide el uso de la voz, conferido que le fue manifiesto: "Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la solicitud de Acceso a la Información de número de folio 201181924000068; igualmente el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó la resolución dictada en los autos del Recurso de Revisión R.R.A. 3/25, derivado de la solicitud mencionada; del mismo modo, se tiene el oficio SCA/DA/472/2025 signado por la Directora Administrativa de este Sujeto Obligado, mediante el cual da respuesta a lo ordenado por el Consejo General en la resolución antedicha, documentales que atento al principio de economía procesal, se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran, mismas que exhibo y pongo a la vista de cada uno de los integrantes de este Órgano colegiado para su conocimiento y estudio; no obstante, cabe hacer mención que en la información requerida consistente en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), se le debe proporcionar al petionario en versión pública, pues dichas documentales contienen datos personales sensibles y clasificados como confidenciales, en términos de los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; por lo tanto, con fundamento en el numeral 71 fracción XV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, doy cuenta a este Comité, a fin de poder determinar la modificación, revocación o confirmación correspondiente, solicitando en este acto a los integrantes de dicho Comité, la confirmación de la clasificación como confidencial, de parte de la información que aparece en los documentos descritos y que son

  
A.M.G.M.



motivo de respuesta y cumplimiento al Recurso de revisión R.R.A. 3/25, puesto que en ellos se advierten datos personales y sensibles; no obstante, a fin de proporcionar la información pedida por el peticionario, al otorgar las documentales citadas se deberán testar en ellas dichos datos, así como acorde a lo establecido en el precepto legal 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, elaborar la versión pública de los documentos materia de este punto; lo anterior, para salvaguardar la integridad de los que en ellos aparecen, así como estar en condiciones de otorgar la información al solicitante cumpliendo así con las normatividades en materia de Transparencia y cabalmente con la resolución pronunciada en el Recurso de revisión que nos ocupa."-----

A continuación, una vez examinados los documentos presentados por la Titular de la Unidad de Transparencia, la C. Maydelit Hernández Patiño en su calidad de Secretaria Técnica de este Órgano colegiado, solicita la intervención correspondiente, concedida que fue exterioriza: "Atento a lo manifestado por la C. Alexa Minerva González Mata, Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, expreso mi entera conformidad de clasificar parte de la información contenida en los documentos requeridos por el solicitante como sensibles y confidenciales, puesto que en caso de proporcionarse la información tal y como obra en ellos, podría ser utilizada en perjuicio de los titulares de los datos personales, amén de que quedan expuestos a cualquier riesgo u acto vandálico; por lo tanto, estoy de acuerdo en que se elaboren las versiones públicas de dichas documentales"-----

Una vez expuesta la anterior exposición, el Presidente del Comité pregunta si alguien más desea expresar su opinión en relación al asunto que se plantea, no habiendo ninguna otra intervención, somete a votación de los integrantes la **aprobación de la clasificación como confidencial, de parte de la información** contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), los cuales fueron requeridos en la solicitud de información con número de folio **201181924000068**, a quienes les pide levantar la mano en caso que estén de acuerdo en aprobarlo. Como resultado se **aprueba por unanimidad de votos la clasificación referida, respecto de parte de los datos contenidos en los documentos aludidos**, debiéndose elaborar las versiones públicas de los mismos, acorde a lo estipulado en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

Finalmente, una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente de este Órgano Colegiado,

com@m.



instruye a la Secretaría Técnica para que efectúe los siguientes acuerdos tomados por este Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes:

----- ACUERDOS -----

**PRIMERO:** Los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73 fracción II, y 127 fracción II, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, determinan confirmar la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de los documentos consistentes en los comprobantes de estudios musicales, así como los comprobantes de alta o contratos de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en los puntos 1 y 2 de la solicitud de información identificada con el número de folio 201181924000064, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; así como estar en condiciones de dar íntegro cumplimiento a la resolución emitida dentro del recurso de revisión R.R.A. 802/24.

**SEGUNDO:** Los integrantes del Comité de Transparencia, confirman la clasificación de parte de la información contenida en la copia del documento de baja y el escrito de renuncia del que fuera Director de la Orquesta Sinfónica de Oaxaca (OSO), requeridos en la solicitud de información con número de folio 201181924000068 como confidencial, toda vez que dichas documentales contienen datos personales y sensibles, en términos de los numerales 23, 24, 43, 44, 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61 y 62 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; ordenándose elaborar las versiones públicas de dichos documentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; esto, a efectos de que se esté en condiciones de proporcionar la información y dar cabal cumplimiento a la resolución dictada en los autos del recurso de revisión R.R.A. 3/25.

**TERCERO:** Se instruye a la C. Alexa Minerva González Mata, para que por conducto de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de las Culturas y Artes, la cual se encuentra a su cargo, emita los acuerdos u oficios correspondientes a efectos de notificar los acuerdos enunciados en los puntos inmediatos anteriores, y los notifique a las partes dentro de los plazos establecidos. -----

**5.- Cierre de sesión.** No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas con quince minutos del día en que se actúa, el C. Feliciano Marín Valdivieso, en su calidad de Presidente del Comité de



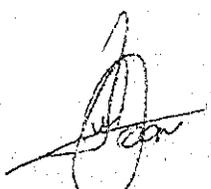
Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, declara clausurada la presente sesión y firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.-----

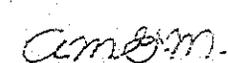
-----  
CONSTE  
-----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y ARTES.**

  
C. FELICIANO MARÍN VALDIVIESO.  
PRESIDENTE.

  
C. MAYDELIT HERNÁNDEZ PATIÑO.  
SECRETARÍA TÉCNICA.

  
C. DOLORES DEL ROSARIO LÓPEZ VÁSQUEZ.  
VOCAL.

  
C. ALEXA MINERVA GONZÁLEZ MATA.  
INVITADA PERMANENTE Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Las presentes firmas corresponden al acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Culturas y Artes, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.-----